

## **REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO**

**Aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 26 de febrero de 2008**

1ª Reforma aprobada en sesión del Consejo Universitario de fecha 14 de abril de 2009

2ª Reforma aprobada en Sesión del Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2011

**3ª Reforma aprobada en Sesión CU-EXT-0174-2019 del Consejo Universitario de fecha 08 de julio de 2019**

**Punto Fijo, julio 2019**

## **PREÁMBULO**

En la Universidad de Falcón (UDEFA) es condición indispensable para obtener el título en cualquiera de las carreras que se ofrecen, la elaboración, organización, presentación y aprobación de un Trabajo de Investigación, debido a que el eje investigación se encuentra delineado en cada uno de los pensum que se administran en las carreras.

Tomando en consideración que la investigación constituye un eje transversal de los planes de estudio de todas las carreras que se imparten en la UDEFA, se hace necesario establecer los lineamientos básicos bajo los cuales se desarrollará el proceso investigativo en la Universidad, ello justifica la necesidad de elaborar el Reglamento de Trabajo de Grado.

En este documento, se presentan las disposiciones generales que rigen los trámites y procedimientos que deben cumplir autoridades, docentes, líderes de las líneas de investigación y estudiantes de la Universidad para el desarrollo de los Trabajos de Investigación basados en principios de originalidad, innovación, responsabilidad, utilidad y pertinencia con el entorno.

El Consejo Universitario de la Universidad de Falcón en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, dicta el siguiente:

## **REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento establece las condiciones, procedimiento y criterios exigidos por la Universidad de Falcón (UDEFA), para la realización del Trabajo de Grado en las diferentes Facultades que la conforman.

**ARTÍCULO 2.-** En la Universidad de Falcón, todo lo relacionado con la coordinación académico-administrativa del proceso de investigación está bajo la responsabilidad de la **Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado**, la cual tiene como misión “Velar por la organización, coordinación y gestión de los programas y proyectos de investigación, operacionalización de las líneas de investigación en pregrado y postgrado”, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Falcón.

**ARTÍCULO 3.-** El Trabajo de Grado constituye un requisito en la formación del aspirante a cualquiera de los títulos que ofrece la Universidad de Falcón y su aprobación es requisito indispensable para la obtención del título de pregrado.

**ARTÍCULO 4.-** El Trabajo de Grado constituye un ejercicio académico por excelencia de formación en investigación, núcleo de la política de investigación trazada y plasmada en los proyectos de creación de las carreras, y además, principio y componente esencial de la filosofía de gestión en la Universidad de Falcón.

**ARTÍCULO 5.-** El Trabajo de Grado debe caracterizarse por ser original, inédito, factible, innovador, de autoría propia, y presentado de acuerdo a lo establecido en el **Manual para la Elaboración y Presentación de Trabajos de Investigación en la Universidad de Falcón**. En dicho Trabajo, el estudiante deberá demostrar su capacidad para resolver un problema y aplicar las técnicas de investigación adecuadas al caso, organizar, desarrollar, llegar a conclusiones y presentar el informe final.

**ARTÍCULO 6.-** La Investigación en Pregrado de la Universidad de Falcón debe ser realizada por grupos de tres (3) alumnos mínimo y cuatro (4) alumnos máximos, quienes interesados en áreas temáticas y líneas de investigación comunes, desarrollarán sus investigaciones bajo la asesoría del líder de la línea de investigación escogida. Dicho líder deberá ser miembro del personal académico y de uno de los Centros de Investigación de la Universidad de Falcón.

**Parágrafo Único:** El Trabajo de Grado podrá ser realizado de forma individual, cuando el estudiante se encuentre fuera del país o por la naturaleza del trabajo

éste no pueda ser desarrollado en forma colectiva, para ello debe contar con la aprobación previa de la Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado.

**ARTÍCULO 7.-** El Trabajo de Grado se concibe como una aplicación, extensión o profundización de los conocimientos adquiridos en la carrera y opción seleccionada por el estudiante y consiste en un estudio sistematizado de un problema teórico o práctico (incluyendo proyectos de carácter técnico), donde se demuestre el dominio de un área del conocimiento y de los métodos de investigación propios de la misma. Dicho trabajo deberá estar enmarcado dentro de las líneas de investigación de la Universidad de Falcón.

**ARTÍCULO 8.-** El Trabajo de Grado se realizará en tres (3) Fases: a) En la Fase I, el grupo de estudiantes, elaborará y entregará en la Coordinación de Investigación y trabajo de Grado, los tres primeros capítulos o momentos, según corresponda a la racionalidad o paradigma desarrollado, b) En la Fase II el grupo de estudiantes, recolectará la data y presentará los resultados, conclusiones y recomendaciones, c) En la Fase III el grupo de estudiantes, realizará frente al jurado evaluador, la presentación oral y pública del Trabajo de Grado ya concluido.

**ARTÍCULO 9.-** A fin de que el grupo de investigación pueda desarrollar la Fase I del Trabajo de Grado, cada estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado la asignatura Proyecto de Investigación II.
2. Tener aprobadas todas las asignaturas hasta el sexto semestre del pensum de estudio de la carrera que cursa.
3. Tener inscrito Proyecto de Investigación III.

**ARTÍCULO 10.-** A fin de que el grupo de investigación pueda desarrollar la Fase II del Trabajo de Grado, cada estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado la asignatura Proyecto de Investigación III.
2. Tener aprobadas todas las asignaturas hasta el séptimo semestre del pensum de estudio de la carrera que cursa.
3. Haber realizado la Inscripción de la Fase I del Trabajo de Grado, ante la Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado.
4. Tener inscrito Proyecto de Investigación IV.

**ARTÍCULO 11.-** A fin de que el grupo de investigación pueda desarrollar la Fase III del Trabajo de Grado, cada estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado la asignatura Proyecto de Investigación IV.
2. Tener aprobadas todas las asignaturas hasta el octavo semestre del pensum de estudio de la carrera que cursa.

3. Haber realizado la Inscripción de la Fase II del Trabajo de Grado, ante la Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado.
4. Tener inscrito Seminario de Trabajo de Grado.

**ARTÍCULO 12.-** Cada estudiante miembro del grupo de investigadores deberá cumplir con el siguiente procedimiento para la elaboración y presentación escrita y oral del Trabajo de Grado:

1. En las semanas 1 y 2 del período académico en curso, los estudiantes inscritos en la asignatura Proyecto de Investigación III, acudirán a la Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado, y a través de un censo, seleccionarán la línea de investigación donde desean realizar su investigación.
2. En la semana 3 del período académico en curso, la Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado, informará a los alumnos censados, el tema asignado, el líder de la línea de Investigación a quien corresponde asesorarlos y sus compañeros coinvestigadores.
3. Los estudiantes ubicarán a su líder y grupo, y conjuntamente con su docente de Proyecto de Investigación III desarrollarán la Fase I del Trabajo de Grado.
4. En la semana 13 del período académico en curso, los estudiantes de Proyecto de investigación III, realizarán la solicitud de inscripción de la Fase I del Trabajo de Grado a través del Módulo de Alumnos, para quedar formalmente registrados bajo una codificación que arrojará el sistema, de ese registro deberán imprimir la solicitud de inscripción con la codificación y demás datos tanto del trabajo como del estudiante.
5. En la misma semana 13 del período académico en curso, los alumnos de Proyecto de Investigación III, consignarán ante la Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado, los capítulos o momentos que constituyen la Fase I, junto con la solicitud de inscripción mencionada en el numeral anterior, la cual deberá estar debidamente firmada tanto por su líder de línea como por el docente de Proyecto de Investigación III y el mismo alumno.
6. La inscripción de la Fase I del Trabajo de Grado, permite al estudiante dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del presente Reglamento, siendo condición indispensable para que pueda inscribir y cursar Proyecto de Investigación IV y proseguir con el desarrollo del Trabajo de Grado hasta su definitiva presentación oral.
7. Una vez que el estudiante inscriba Proyecto de Investigación IV, deberá continuar con el desarrollo de la investigación acompañado de su líder, el docente de Proyecto de Investigación IV y sus compañeros coinvestigadores.
8. En la semana 13 del período académico en curso, los estudiantes de Proyecto de investigación IV, realizarán la solicitud de inscripción de la Fase II del Trabajo de Grado a través del Módulo de Alumnos.

9. En la misma semana 13 del período académico en curso, los alumnos de Proyecto de Investigación IV, consignarán ante la Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado, los capítulos o momentos que constituyen la Fase II, junto con la solicitud de inscripción mencionada en el numeral anterior, la cual deberá estar debidamente firmada tanto por su líder de línea como por el docente de Proyecto de Investigación IV y el mismo alumno.
10. La inscripción de la Fase II del Trabajo de Grado permitirá al estudiante inscribir y cursar la asignatura Seminario de Trabajo de Grado y presentar oralmente el mismo.
11. Una vez inscrita la asignatura Seminario de trabajo de Grado, durante la semana 7 del período académico en curso, los estudiantes realizarán a través de su módulo de alumnos, la solicitud de jurado y presentación oral del trabajo de Grado en el que han venido trabajando a lo largo de todo el eje metodológico de la Universidad de Falcón, la cual consignarán debidamente firmada tanto por el líder de la línea respectiva como por el docente de Seminario de trabajo de Grado, en la Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado, conjuntamente con el trabajo ya concluido, el cual deberá ser enviado al correo electrónico de la Coordinación (**trabajodegrado@udefa.edu.ve**).
12. Durante las semanas 10 a la 13 del período académico en curso, los estudiantes realizarán la presentación oral de su Trabajo de Grado, cumpliendo de esta manera con la tercera y última Fase.
13. Es requisito indispensable que el alumno realice la presentación oral de su Trabajo de Grado, para que apruebe la asignatura Seminario de Trabajo de Grado.

**ARTÍCULO 13.-** La concepción, propósitos, características, modalidades, procedimiento, organización y redacción necesarios para la aprobación del Trabajo de Grado, serán las establecidas en el ***Manual para la Elaboración y Presentación de Trabajos de Investigación en la Universidad de Falcón.***

**ARTICULO 14.-** Para efectos administrativos, en las Fases relacionadas con la elaboración y presentación oral del Trabajo de Grado ya concluido, cada estudiante deberá pagar los aranceles, establecidos según la normativa arancelaria de la Universidad de Falcón para tal fin.

**ARTÍCULO 15.-** La evaluación de cada una de las fases del Trabajo de Grado será realizada de acuerdo con el sistema de calificación de la UDEFA, tanto por los docentes de Proyecto de Investigación III, Proyecto de Investigación IV y Seminario de Trabajo de Grado, como por el líder de la Línea de Investigación respectiva, durante el desarrollo de cada una de las asignaturas.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En el caso de la Fase III del Trabajo de Grado (Presentación oral) la evaluación definitiva será realizada por el Docente de

Seminario de Trabajo de Grado, el líder de la Línea de Investigación respectiva y un docente experto en el contenido del trabajo.

**ARTÍCULO 16.-** Si la calificación definitiva de los evaluadores ubica el Trabajo de Grado por debajo de la calificación mínima exigida para su aprobación, el estudiante deberá iniciar de nuevo los trámites con el fin de presentar un nuevo Trabajo.

**ARTÍCULO 17.- La Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado,** fijará la fecha y hora de la Presentación Oral del Trabajo de Grado. En este acto, los evaluadores reunidos en pleno, emitirán su veredicto en forma escrita, indicando en acta la calificación correspondiente. Dicha acta, deberá ser leída por el docente de Seminario de Trabajo de Grado y entregada en la Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado, una vez concluido el acto.

**ARTÍCULO 18.-** En caso de presentarse alguna eventualidad debidamente justificada que limitara la realización del acto de la presentación oral del trabajo de grado en el día previsto, la misma será pospuesta para una fecha que será determinada por la Coordinación de Investigación y Trabajo de Grado.

**ARTÍCULO 19.-** El veredicto de los evaluadores es inapelable y su decisión no puede revisarse, salvo las acciones a que hubiese lugar por vicios de procedimiento.

**ARTÍCULO 20.-** Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Académico o Consejo Universitario según su competencia.

### **DISPOSICIÓN ÚNICA**

Aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 26 de febrero de 2008.

- 1ª Reforma aprobada en sesión del Consejo Universitario de fecha 14 de abril de 2009.
- 2ª Reforma aprobada en Sesión del Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2011.
- **3ª Reforma aprobada en Sesión CU-EXT-0174-2019 del Consejo Universitario de fecha 08 de julio de 2019.**